



ACUERDO No. CSJSAA20-74
9 de diciembre de 2020

*“Por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJSAA20-67
25 de noviembre de 2020”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en el Acuerdo 2892 de 2005 del H. Consejo Superior de la Judicatura, y lo decidido en sala ordinaria de 9 de diciembre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura establecerán, en coordinación con los respectivos Tribunales el sistema de turnos de disponibilidad para la atención de las acciones de Habeas Corpus. Que el artículo 6º del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, dispone “los turnos permitirán que exista un Juez y un Magistrado disponible y guardarán la debida coherencia con los asignados para el ejercicio de la función de Control de Garantías...”.

Que mediante Acuerdo No. CSJSAA20-67 de 25 de noviembre de 2020, se establecieron turnos para la atención de Habeas Corpus en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, para la época de vacancia judicial.

Que mediante oficio del día 04 de diciembre de 2020, allegado el día 07 del mismo mes y año, la Doctora Neyla Trinidad Ortiz Ribero, Magistrada de la Sala Civil Familia y la Doctora Lucrecia Gamboa Rojas, Magistrada de la Sala Laboral del Distrito Judicial de Bucaramanga, manifestaron a este Consejo Seccional el convenio realizado para la prestación del turno de atención de Habeas Corpus en la categoría Corporación del Distrito Judicial de Bucaramanga por lo que se hace necesario modificar el Acuerdo No. CSJSAA20-67 de 25 de noviembre de 2020,

ACUERDA:

Artículo Primero. Modificar el Acuerdo No. CSJSAA20-67 de 25 de noviembre de 2020, así:

Establecer los turnos para la atención de las acciones de Habeas corpus Durante el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021, en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, de la siguiente forma:

JUECES CATEGORÍA MUNICIPAL:

Asumirán el conocimiento de las acciones de Habeas Corpus que se propusieren los señores (a) Jueces (a) de Control de Garantías, de conformidad con el sistema de turnos y disponibilidad asignado a ellos en los diferentes municipios y Unidades Judiciales SAP, establecidos en los Acuerdos Nos. CSJSAA20-65, CSJSAA20-66 y CSJSAA20-71.

JUECES CATEGORÍA CIRCUITO:

Asumirán por reparto el conocimiento de las acciones de Habeas Corpus que se propusieren, así:

| Distrito Judicial | Circuito Judicial | Despacho Judicial |
|--------------------------|--------------------------------------|--|
| BUCARAMANGA | Bucaramanga – San Vicente de Chucurí | Juzgado 7º Penal del Circuito de Bucaramanga, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga. |
| | Barrancabermeja | Juzgado 3º Penal del Circuito de Barrancabermeja. |
| | Málaga | Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga. |
| SAN GIL | San Gil - Charalá | Juzgado 2º Penal del Circuito de San Gil, 1º y 2º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de San Gil. |

| Distrito Judicial | Circuito Judicial | Despacho Judicial |
|-------------------|----------------------------|--|
| | Cimitarra | Juzgado Promiscuo del Circuito de Cimitarra. |
| | Vélez - Puente Nacional | Juzgado 1° Penal del Circuito de Vélez. |
| | El Socorro – Oiba y Suaita | Juzgado 3° Penal del Circuito de El Socorro. |

Parágrafo Primero: Los señores Jueces y Juezas vinculados en el régimen de vacaciones individuales, igualmente asumirán el conocimiento de las acciones de Habeas Corpus que se propusieren, las cuales serán asignadas por reparto.

CORPORACIONES:

En el Distrito Judicial de Bucaramanga:

Turno 1: durante los días del 20 al 26 de diciembre de 2020, la Dra. LUCRECIA GAMBOA ROJAS.

Turno 2: durante los días del 27 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021, la Dra. NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO.

En el Distrito Judicial de San Gil:

Turno 1: durante los días del 19 al 26 de diciembre de 2020, el Dr. LUIS ALBERTO TELLEZ RUIZ.

Turno 2: durante los días del 27 de diciembre de 2020 al 02 de enero de 2021, el Dr. CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA.

Turno 3: durante los días del 3 de enero al 11 de enero de 2021, el Dr. JAVIER GONZALEZ SERRANO.

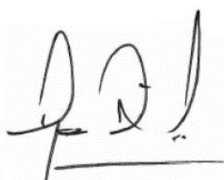
Parágrafo Segundo: Los Magistrados y Magistradas disfrutarán del período de vacaciones de conformidad como lo establecen los Acuerdos reglamentarios.

Parágrafo Tercero: Sí existen días a compensar por parte de los señores Jueces categoría Circuito, serán concedidos por este Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, en acto administrativo posterior.

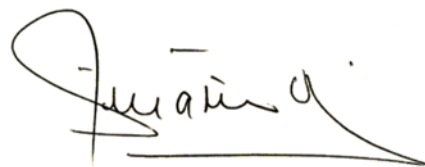
Artículo Segundo. Remítase copia del presente Acuerdo a la H. Corte Suprema de Justicia, el H. Consejo Superior de la Judicatura, a los Tribunales Superiores de Distritos Judiciales de Bucaramanga y de San Gil, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, y a los Despachos Judiciales involucrados, para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a los 9 días de diciembre de 2020.



JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS
Presidente



CARLOS ALBERTO MARIN ARIZA
Vicepresidente

jfchn/cama/laob